

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRIO JUDICIAL DE YOPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO- PROCESOS CIVILES -LABORAL- FAMILIA
ESTADO No. 085

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA	FECHA	UBICACIÓN
ORDINARIO LABORAL	BERNARDA CARO PRECIADO Y OTROS	CONSTRUCTORA GRUPO AIB DEL ORIENTE SAS Y OTROS	SUSTANCIACION	13/06/2018	LAB 1149 III 267
ORDINARIO LABORAL	NILSEN EDUARDO REYES OCHOA	DEPARTAMENTO DE CASANARE Y JAIRO ENRIQUE PEREZ BARRETO	SUSTANCIACION	13/06/2018	LAB 1149 III 221
ORDINARIO LABORAL	CARLOS EFREN ALVAREZ CARDENAS	CENERCOL S.A.	SUSTANCIACION	13/06/2018	LAB 1149 III 196
ORDINARIO LABORAL	DOMAL JOSE CALDERON y AURA TILSIA RODRIGUEZ	JOSE GONZALO PULIDO DAZA	SUSTANCIACION	13/06/2018	LAB 1149 III 275
LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	HERNANDO SIMON IVICA	MARIA HELENA TABACO ALFEREZ	SUSTANCIACION	13/06/2018	FAM III 281
SUCESION INTESTADA	RONALD CISNEROS HEREDIA	HECTOR FERNANDO GUIO VARGAS Y OTROS	SUSTANCIACION	13/06/2018	FA, IV F 149
SUCESION INTESTADA	GENOVEVA FONSECA	GELMER CUEVAS BETANCOURTH	INTERLOCUTORIO	13/06/2018	FAM IV 052

ORDINARIO LABORAL	EMILSE CORREDOR SALCEDO	PETROLIQUIDOS S.A.S.	SUSTANCIACION	13/06/2018	LAB 1149 III 315
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	JAZMIN DIAZ ZAMUDIO	LLANO MOTOR SA Y OTROS	SUSTANCIACION	13/06/2018	CIVIL VI 119
REVISION DE AVALUO DE SERVIDUMBRE PETROLERA	ECOPETROL S.A.	EDGAR PRADA	INTERLOCUTORIO	13/06/2018	AGRARIO II 175

Para notificar debidamente a las partes, se fija el presente *estado* en la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de junio del año dos mil dieciocho (2018) a las siete de la mañana (7:00 am) y se desfijará a las cinco de la tarde (5:00 pm).



CÉSAR ARMANDO RAMÍREZ LOPEZ
SECRETARIO



Aprobado
AS

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión*

Yopal, trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Proceso especial de revisión de avalúo de servidumbre petrolera

Demandante: Ecopetrol S.A.

Demandado: Edgar Prada.

Radicación: 85-001-22-08-002-2013-00008-01

M.P.: GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Para llevar a cabo la continuación de audiencia de sustentación y fallo, respecto del recurso de apelación presentado por la parte demandada contra la sentencia de fecha 1º de noviembre de 2017, proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo (Casanare) en el proceso de la referencia; según lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 327 del Código General del Proceso, se fija el día miércoles veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018) a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.).

La diligencia se desarrollará en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior ubicado en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

FI 119
CANT VI

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
Despacho del Magistrado

Yopal, junio trece (13) de dos mil dieciocho (2018)

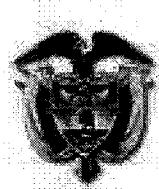
Proceso: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRAContractual
Demandantes: JAZMÍN DÍAZ ZAMUDIO
Demandado: LLANO MOTOR SA Y OTROS
Radicación: 85-001-22-08-001-2011-00272-01

De conformidad con lo previsto por el Art. 327 del CGP, se fija el día *cuatro (04) de julio del año en curso, a la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.)*, para llevar a cabo continuación de audiencia de sustentación y fallo dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE.

JAIRO ARMANDO GONZALEZ GÓMEZ

Magistrado



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión*

Yopal, trece (13) de junio dos mil dieciocho (2018)

Proceso ordinario laboral

Demandante: Emilse Corredor Salcedo

Demandada: Petroliquidos S.A.S.

Radicación: 85-001-22-08-002-2017-00137-01

M.P.: GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Para llevar a cabo la audiencia en la que se resolverá el grado jurisdiccional de consulta frente a la sentencia de fecha 28 de febrero de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal (Casanare) en el proceso de la referencia; según lo dispuesto en el artículo 82 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007, se fija el *día miércoles veintisiete (27) de junio del presente año a las once de la mañana (11:00 a.m.)*.

La diligencia se desarrollará en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior, ubicado en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFIQUESE

GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada



**RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL - CASANARE**

PAM IV
OSZ

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
Despacho del Magistrado**

Yopal, junio trece (13) de dos mil dieciocho (2018)

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA - AUTO
Demandante: GENOVEVA FONSECA
Demandado: GELMER CUEVAS BETANCOURTH
Radicado: 85 001 22 08 003 2014 00032 01

Sería del caso entrar a analizar lo correspondiente a la procedencia del recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha abril 26 del año que avanza, emitido dentro del proceso de la referencia, sin embargo, encuentra el suscripto que dentro de la presente actuación se emitió ya pronunciamiento de este Tribunal, con ponencia de la Dra GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA y en consecuencia, conforme las reglas de reparto establecidas en esta Corporación y en atención a la unidad de materia, deberá remitirse el presente asunto para que se trámite la alzada por la Sala de decisión que preside la Dra. MALAVER DE BONILLA.

Por secretaría, déjense las constancias y anotaciones de rigor.

JAIRO ARMANDO GONZALEZ GÓMEZ

Magistrado



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

Firm 14
149

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL.

Despacho del Magistrado

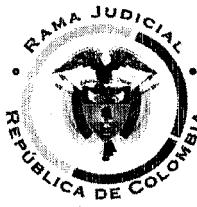
Yopal, junio trece (13) de dos mil dieciocho (2018)

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA - AUTO
Demandante: RONALD CISNEROS HEREDIA
Demandado: HÉCTOR FERNANDO GUIO VARGAS Y
OTROS
Radicado: 85 001 22 08 003 2015 00037 02

Sería del caso entrar a analizar lo correspondiente a la procedencia del recurso de queja interpuesto contra el auto de fecha abril 26 del año que avanza, emitido dentro del proceso de la referencia, sin embargo, encuentra el suscripto que dentro de la presente actuación se emitió ya pronunciamiento de este Tribunal, con ponencia del Dr ÁLVARO VINCOS URUEÑA, conforme obra a folios 353 y 354 de las copias remitidas para efectos de desatar el recurso, y en consecuencia, conforme las reglas de reparto establecidas en esta Corporación, deberá remitirse el presente asunto para que se tramite la queja por la Sala de decisión que preside el Dr. VINCOS URUEÑA.

Por secretaría, déjense las constancias y anotaciones de rigor.

JAIRO ARMANDO GONZALEZ GÓMEZ
Magistrado



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

Fam 111
F 281

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
DESPACHO DEL MAGISTRADO**

Yopal, junio trece (13) de dos mil dieciocho (2018)

REF: LIQUIDACION SOC. CONYUGAL
DEMANDANTE: HERNANDO SIMÓN IVICA
DEMANDADO: MARÍA HELENA TABACO ALFEREZ
RADICACIÓN: 85-001-22-08-001-2013-00017-02

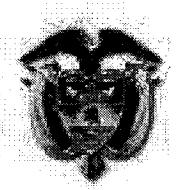
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, dentro de la acción constitucional de tutela No. 2018-01283, que mediante providencia de fecha junio 07 de 2018 tuteló el derecho fundamental al debido proceso del demandante.

En consecuencia, para efectos de efectivizar la orden dictada y atendiendo a que el expediente fue devuelto al Juzgado Promiscuo del Circuito de Orocué, (Casanare), se dispone por secretaría de esta Corporación, oficiar a ese Despacho Judicial con el fin de que en forma inmediata se remita el expediente de la referencia.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para efectos de rehacer la actuación conforme lo ordenado.

CÚMPLASE,

JAIRO ARMANDO GONZÁLEZ GÓMEZ
Magistrado



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión*

Yopal, trece (13) de junio dos mil dieciocho (2018)

Proceso ordinario laboral

Demandante: Domal José Calderon y Aura Tilsia Rodríguez

Demandada: José Gonzalo Pulido Fonseca

Radicación: 85-001-22-08-002-2016-00279-01

M.P.: GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Se había fijado el día veinte (20) de junio del presente año, a las 2:30 a.m. para llevar a cabo la audiencia en la que se resolverá el recurso de apelación presentado contra la sentencia de fecha 16 de enero de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal (Casanare) en el proceso de la referencia; sin embargo el demandado JOSÉ GONZALO PULIDO FONSECA solicita reprogramar la diligencia toda vez que su apoderado renunció y es su deseo concurrir con un nuevo abogado, quien previamente deberá estudiar el caso a fondo.

Encontrando debidamente justificada la anterior petición, se reprograma la audiencia para el día miércoles (11) de julio de dos mil dieciocho (2018), a las 8:30 a.m.

La diligencia se desarrollará en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior, ubicado en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Magistrada



190

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión*

Yopal, trece (13) de junio dos mil dieciocho (2018)

Proceso ordinario laboral

Demandante: Carlos Efrén Álvarez Cárdenas

Demandada: Cenercol S.A.

Radicación: 85-001-22-08-002-2015-00710-01

M.P.: GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Para llevar a cabo la audiencia en la que se resolverá el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia de fecha 2 de febrero de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal (Casanare) en el proceso de la referencia; según lo dispuesto en el artículo 82 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007, se fija el *día miércoles veintisiete (27) de junio del presente año a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).*

La diligencia se desarrollará en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior, ubicado en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Magistrada



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión*

Yopal, trece (13) de junio dos mil dieciocho (2018)

Proceso ordinario laboral

Demandante: Nilsen Eduardo Reyes Ochoa

Demandada: Departamento de Casanare y Jairo Enrique Pérez Barreto

Radicación: 85-001-22-08-002-2016-00080-01

M.P.: GLORIA ESPERANZA MALÁVER DE BONILLA

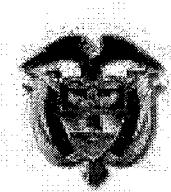
Para llevar a cabo la audiencia en la que se resolverá el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia de fecha 13 de septiembre de 2017, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal (Casanare) en el proceso de la referencia; según lo dispuesto en el artículo 82 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007, se fija el *día miércoles veinte (20) de junio del presente año a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)*.

La diligencia se desarrollará en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior, ubicado en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

GLORIA ESPERANZA MALÁVER DE BONILLA

Magistrada



Ley 1149 11
2018

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión*

Yopal, trece (13) de junio dos mil dieciocho (2018)

Proceso ordinario laboral

Demandante: Bernarda Caro Preciado, Jacinto Patiño Pérez y otros

Demandada: Constructora Grupo AIB del Oriente S.A.S. y otros

Radicación: 85-001-22-08-002-2016-00061-01

M.P.: GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Para llevar a cabo la audiencia en la que se resolverá el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra el auto de fecha 29 de noviembre de 2017, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal (Casanare) en el proceso de la referencia; según lo dispuesto en el artículo 82 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007, se fija el *día miércoles veinte (20) de junio del presente año a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)*.

La diligencia se desarrollará en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior, ubicado en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada